RESOLUCION DIRECTORAL No. 297 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 25 JUN 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro Nº 1281-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V con CUT Nº 80601-2012 organizado por Guyanal Silva Miguel Ángel, apoderado de la Empresa TAMBOFOODS SAC para el predio ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa Nº 241-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H de fecha 10 de octubre de 2006, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Alto Piura Huancabamba, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Requena Juárez Alberto para el predio de código catastral Nº 52541 de 7.00 has bajo riego con un volumen de agua de hasta 32571 m^3, en Bloque de Riego Chapica Parte Alta con código PAPH-0508-B42, de la Comisión de Regantes Yapatera, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura;

Que, con Resolución Administrativa. N° 172/2009-ANA-ALA.ALTO PIURA-HUANCABAMBA, de fecha 30 de Diciembre del 2009, se dispuso la actualización de bloques de riego y asignación de agua, donde se asignó al Bloque de Riego Chapica, con código PAPH-0508-B42 un volumen de agua hasta 11,28 MMC anuales, para un área bajo riego de 2 257,8513 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar que la empresa TAMBOFOODS S.A.C es propietaria del predio descrito en el tercer considerando, adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, registrada en la Partida N° 04055992 de la Oficina Registral Piura SUNARP;

RESOLUCION DIRECTORAL No. 297 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Alto Piura-Huancabamba, con Informe Técnico Nº 052-2012-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos con Informe Técnico Nº 052-2013-AAA JZ-V-SDARH concluye que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos por lo que recomienda la extinción de la licencia de uso de agua, otorgada a favor de Requena Juárez Alberto para el predio con código catastral 52541 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de TAMBOFOODS SAC, con área bajo riego de 7.00 y otorgar un volumen máximo de agua de 34 961 m^3;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 241-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H a favor de Requena Juárez Alberto, para el predio con código catastral N° 52541, quedando subsistente en todo lo demás que contienen la mencionada resolución, al respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del río Yapatera a favor de TAMBOFOODS S.A.C para el predio con código catastral Nº 52541, con servidumbre de riego C.D. Chapica Campanas, L-1 Santa Elena, L-2 Requena, ubicado en el Bloque de Riego Chapica con código PAPH-0508-B42 de la Comisión de Regantes Yapatera, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura, políticamente ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DE PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (has)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
TAMBOFOODS S.A.C	20506729051	S/N	52541	9436280	599003	7.00	34 961

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL No. 297 -2013-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba la notificación de la presente resolución a Guyanal Silva Miguel Ángel, a la Comisión de Regantes Yapatera y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Zoila Maguiña Castañeda ABOGADA - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing. Constantino D. Mateo Pacheco SDARH - Jequetepeque - Zarumilla

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMICDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR